



Senado de la República Dominicana

Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, en Sesión de fecha 21 de marzo del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay, sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito en Asunción, Paraguay, el 6 de marzo de 2017, cuyo objetivo es promover el desenvolvimiento de las relaciones amistosas, la cooperación entre los dos países, fomentar el turismo y facilitar la circulación de los ciudadanos dominicanos y paraguayos titulares de pasaportes ordinarios.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo y fue tomada en consideración el 7 de marzo de 2018.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

fc



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00311, de fecha 5 de enero de 2018, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay, sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 6 de marzo de 2017, y de la sentencia No. TC/0789/17, de fecha 8 de diciembre de 2017, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 21 de marzo de 2018, dictó la Resolución aprobatoria del referido Acuerdo, el cual remitimos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

fc



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay, sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 6 de marzo de 2017.

VISTA: La Sentencia TC/0789/17 del Tribunal Constitucional, de fecha 8 de diciembre de 2017, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

R E S U E L V E:

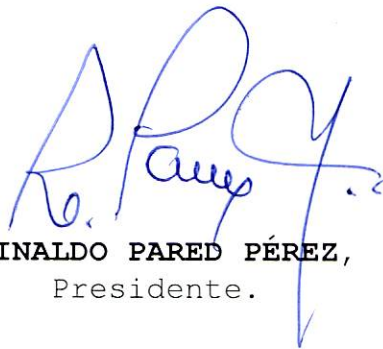
ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana representado por Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores y el Gobierno de la República del Paraguay representado por Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 6 de marzo de 2017, con el objetivo de promover el desenvolvimiento de las relaciones amistosas, la cooperación entre los dos países, fomentar el turismo y facilitar la circulación de los ciudadanos dominicanos y paraguayos titulares de pasaporte ordinarios, que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay, sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 6 de marzo de 2017.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

fc